

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0804
Radicación No. 76-130-40-89-001-2019-00325-00
Proceso EJECUTIVO PARA LE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Cuantía MENOR CUANTIA
Demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Apoderado Dra. MONICA SORAYA MONTILLA ARIAS
Demandado LUZ MARINA LÓPEZ RAMÍREZ

Ciudad y fecha Candelaria Valle, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO SIN SENTENCIA

Pasa a Despacho la presente demanda EJECUTIVO PARA LE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL propuesto por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, quien se identifica con el Nit No. 860.007.335-4, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora **LUZ MARINA LÓPEZ RAMÍREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 66.776.736, para disponer sobre el Despacho Comisorio No. 019 debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de El Carmelo – Candelaria V., el que se agregara al expediente y se pondrán en conocimiento de las partes.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el Despacho Comisorio No. 019 debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de El Carmelo – Candelaria V., el pasado 29 de octubre de 2021 y **PONER** en conocimiento a las partes.

SEGUNDO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Fv.

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e4b0e7fadff85c8f0109158fdcfbdcec6e90ce771f01157c5f4ce65cd34154**

Documento generado en 12/07/2022 10:36:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**